

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

Que se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; correspondiente a la **Licitación Pública**, número **OMG-DLCPU-LPE-008-24**, relativa a la obra:

Obra:	Conservación, mantenimiento y remodelación de la COEPRIST.	
Consistente en:	Preliminares, cimentación, zapatas de cimentación, dados, contratrabes, columnas, trabes, albañilería y acabados, escalera de concreto, herrería e instalaciones.	
Ubicación:	Santa Ana Chiautempan, en el (los) municipio (s) de Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala.	

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 10 del mes de abril del año 2024, se da a conocer el dictamen para emitir fallo respectivo a la Licitación No. OMG-DLCPU-LPE-008-24.

Con fecha **21 de marzo de 2024** se publicó la convocatoria en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 34 de Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

Con fecha 25 de marzo de 2024 a las 09:00 hrs se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 25 de marzo de 2024 a las 13:00 hrs se realizó la junta de aclaraciones.

El día **05 de abril de 2024** a las **12:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de la propuesta técnica para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Con fecha **08 de abril** del **2024** a las **13:00 hrs** se emitió el resultado del análisis de las propuestas técnicas detallado y se realizó la apertura de proposiciones económicas, de las propuestas que continuaron con el proceso de licitación:

- GRUPO CONSTRUCTOR HIJUMARSA, S.A. DE C.V.
- ELN3, S.A. DE C.V.
- ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES SAN DAVID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En el acto se procedió a levantar el acta de apertura de proposiciones económicas con los funcionarios y licitantes presentes.

Con esa misma fecha, la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, realizó la evaluación detallada de las propuestas técnicas-económicas aceptadas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos. de la cual se desprende el siguiente resultado:

GRUPO CONSTRUCTOR HIJUMARSA, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica: Cumple con los criterios establecidos en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **por lo cual se acepta la propuesta técnica.**

Propuesta Económica:

ANEXO E-1. El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos: los precios se deberán analizar de la siguiente manera: a) se anotará el precio para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en las especificaciones particulares de la licitación, analizando la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, la utilidad y el cargo por inspección y vigilancia para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el Catálogo de conceptos.

La empresa participante no considera todos los materiales solicitados al momento de analizar los precios unitarios, por lo tanto, el cálculo de precios unitarios es incorrecto para su análisis; lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arroja el catálogo de conceptos que forman parte del Anexo E-10 del presente procedimiento de acuerdo al numeral 3.5. proposición económica de las bases de licitación.

ANEXO E-2. El Licitante presenta documentación de la Cuota vigente para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente emitida por el IMSS, sin embargo, no se encuentra actualizado, por lo tanto, no se puede comprobar que el análisis se ha realizado correctamente; incumpliendo con la capítula tres "información para elaborar la proposición", Anexo E-2, único párrafo que a la letra dice: "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores), anexando el tabulador de salarios









base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, desglosando el salario base, el fasar calculado para esta licitación y el salario real por jornada; el cálculo del factor del salario real deberá incluir las prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como la Cuota vigente para el Factor de Riesgo de Trabajo, emitida por el IMSS, deberá anexar el cálculo del factor de riesgo de trabajo, el cual deberá ser autorizado por el IMSS", así como, en lo establecido en la última reforma publicada en DOF, de la Ley del Seguro Social, por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías; lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E-1 del presente procedimiento, esto en cuanto al valor de su mano de obra y por lo tanto el costo directo de los trabajos, así como impactando directamente en el importe total de la propuesta, presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo cual se desecha su propuesta económica.

ELN3, S.A. DE C.V.

Resulto solvente ya que en lo general satisface los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en la convocatoria de licitación y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Por lo cual se acepta su propuesta técnica y propuesta económica.

• ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

Propuesta Técnica: Cumple con los criterios establecidos en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **por lo cual se acepta la propuesta técnica.**

Propuesta Económica:

ANEXO E-1. El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos: los precios se deberán analizar de la siguiente manera: a) se anotará el precio para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en las específicaciones particulares de la licitación, analizando la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, la utilidad y el cargo por inspección y vigilancia para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el Catálogo de conceptos.

La empresa participante no considera todos los materiales solicitados al momento de analizar los precios unitarios, por lo tanto, el cálculo de precios unitarios es incorrecto para su análisis; lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arroja el catálogo de conceptos que forman parte del Anexo E-10 del presente procedimiento de acuerdo al numeral 3.5. proposición económica de las bases de licitación.

ANEXO E-16. El licitante presenta cheque de garantía expedido a favor del gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo, dicho cheque corresponde a una empresa diferente (Comercializadora y Servicios Integrales XNETSOLARYS, S. de R.L.) a la que presenta su propuesta económica (Econova Inmobiliaria y Proyectos, S. de R.L. de C.V.), por lo tanto se toma como no presentado; incumpliendo con el capítulo tres "INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN", Anexo e-16 primer párrafo, que a la letra dice: "Garantía de seriedad y carta compromiso de la propuesta económica. Para formular la oferta se utilizará el Anexo E-10 formato que empleará el concursante para presentar su proposición, el cual deberá estar firmado en papelería con membrete de la empresa que representa, asimismo deberá exhibir un cheque cruzado como garantía de seriedad, la firma del representante de la cuenta no deberá ser cruzada por ninguna línea, el hacerlo será motivo de descalificación. El importe de esta garantía será el equivalente al 5% del monto total, incluyendo el IVA, de la propuesta económica, y se otorgará a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala", así como capitulo cinco "CAUSALES DE DESECHAMIENTO", numeral 5.1, inciso 14 que a la letra dice: "Cuando omita presentar dentro de su propuesta la garantía de seriedad".

Por lo cual se desecha su propuesta económica.

CONSTRUCCIONES SAN DAVID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica: Cumple con los criterios establecidos en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **por lo cual se acepta la propuesta técnica**.

Propuesta Económica:

Se observa que el monto con IVA de su propuesta económica supera el techo presupuestal asignado, para la ejecución de la obra, ya que presenta precios fuera del mercado, por lo cual pondría en riesgo la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo fundamentado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, artículo 42 segundo párrafo que a la letra dice: "Irafándose de obras públicas, las instituciones convocantes verificarán, entre otros aspectos los siguientes: el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante, que los recursos propuestos por el

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO LICITACIÓN NO. OMG-DLCPU-LPE-008-24

Páaina 2 de 3

Su

propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas y, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación".

Por lo cual se desecha su propuesta económica.

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
GRUPO CONSTRUCTOR HIJUMARSA, S.A. DE C.V.	\$9,107,250.02
ELN3, S.A. DE C.V.	\$9,181,321.36
ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$9,378,301.22
CONSTRUCCIONES SAN DAVID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$9,932,435.19

Por lo tanto, la convocante determina que el fallo sea otorgado a favor del contratista ELN3, S.A. DE C.V., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de este procedimiento de contratación y por resultar la propuesta solvente, factible de ejecutar y conveniente para el estado y, en consecuencia, se le adjudique la Licitación No. OMG-DLCPU-LPE-008-24, con recursos autorizados provenientes del PARTICIPACIONES ESTATALES 2023, con un monto total de \$9,181,321.36 (Nueve millones ciento ochenta y un mil trescientos veintiún pesos 36/100 M.N.), incluyendo el 16% del I.V.A. debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato.

Para constancia y efectos legales inherentes, se firma el presente dictàmen en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala al **10** del mes de **Abril** del año **2024.**

ATENT	AMENTE
AlENIA	AMENTE
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal Directora De Licitaciones, Concursos Y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes De Oca Jefa De Departamento De Licitaciones	authorized to the same of the
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón Jefe De Departamento De Precios Unitarios	
Ing. Paola Abril Gálvez Moreno Analista	Grunny
Arq. María del Carmen Rojas Domínguez Analista	
I ng. Debner Flores Martínez Analista	Limin 18
Ing. Nuvy Vera Flores Analista	North Town